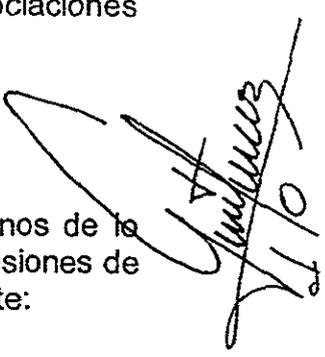


**MINUTA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del veintitrés de febrero de dos mil siete, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en términos de lo establecido en los artículos 62, 63, fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal; 13 y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

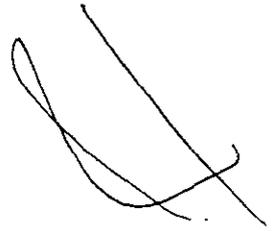
Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.	
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.	
Yolanda C. León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.	
Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.	
Félix Varela Rodríguez	Director de Fiscalización.	
Samuel Alberto Cervantes López	Secretario de la Comisión.	

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el orden del día siguiente:

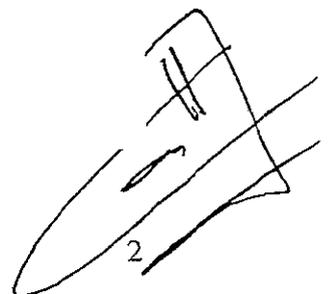
1. Aprobación del proyecto de orden del día.

3. Análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto de dictamen consolidado que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con relación a los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los ingresos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio dos mil cinco y los anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio dos mil cinco; de los partidos políticos que a continuación se listan:

- ✓ ACCIÓN NACIONAL
- ✓ REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- ✓ DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- ✓ DEL TRABAJO
- ✓ VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- ✓ CONVERGENCIA
- ✓ ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, y
- ✓ NUEVA ALIANZA



Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad de votos, el orden del día, por lo que se procedió a su desahogo, al tenor siguiente:



3. Análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto de dictamen consolidado que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con relación a los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los ingresos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio dos mil cinco y los anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio dos mil cinco, de los partidos políticos que a continuación se listan:

- ✓ ACCIÓN NACIONAL
- ✓ REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- ✓ DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- ✓ DEL TRABAJO
- ✓ VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- ✓ CONVERGENCIA
- ✓ ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, y
- ✓ NUEVA ALIANZA

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan indicó que el día anterior, por la tarde, envió un oficio con observaciones, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Expresó su preocupación por los criterios para imponer sanciones, sobre todo las circunstancias de modo, tiempo y lugar. A manera de ejemplo, comentó que por no destinar anualmente, por lo menos el 2% del financiamiento público que reciban los partidos políticos, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, a unos se les pretendía sancionar con amonestación pública y a otros con multa. Situación similar se presentó en la omisión de editar las publicaciones mensuales de divulgación o las trimestrales de carácter teórico.

Comentó que lo mismo aconteció en la omisión de entrega de documentación, la cual previamente fue solicitada a diversos partidos políticos, dando como resultado

que un partido pretendió acreditar la pérdida de la documentación faltante y otro se limitó explicar el porqué no la podía entregar, conducta a la que se dio un doble tratamiento, pues en el primer caso se emite una recomendación y en el segundo, se impone una sanción severa.

Indicó que en el anteproyecto de resolución del Partido de la Revolución Democrática no se relacionaban la totalidad de infracciones a las que se refería el Dictamen Consolidado. Además de que una misma irregularidad se analizó hasta en tres ocasiones.

Señaló que tenía dudas en lo relativo a los pasivos con antigüedad mayor a doce meses, pues a, su juicio, los informes eran anuales, por lo que dicha conducta en sí misma era irregular, asimismo, se menciona que dichos pasivos se tienen como no comprobados, por lo que no sabía si debería dársele el mismo tratamiento a estas dos situaciones.

Por otro lado mencionó que las sanciones son bajas, en el supuesto de que no se comprueba el destino final de varios millones de pesos.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez expresó que los proyectos que se someten a la consideración de esa mesa, fueron elaborados prácticamente por la Presidencia de la Comisión. Consideró que estaban bien elaborados. Sin embargo, señaló que fue demasiado tiempo el que ocupó la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para volver a presentar un documento, a pesar de que en diversas ocasiones se solicitó que se afinaran los criterios utilizados en los proyectos de resolución

Señaló que la semana pasada, esta Comisión sometió a la consideración del Consejo General el proyecto de resolución de la reposición del procedimiento, de determinación e imposición de sanciones en contra del Partido de la Revolución Democrática, documento realizado por la citada Dirección; empero éste fue reelaborado por esta instancia fiscalizadora. Señaló que esto desanima a cualquier persona.

El Presidente de la Comisión preguntó si en términos del numeral 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se autorizaba intervenir al licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, así como al contador público Félix Varela Rodríguez.

Una vez autorizado, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez mencionó que la resolución del Partido de la Revolución Democrática, en varias irregularidades no coincidía con lo señalado en el Dictamen Consolidado respectivo, por lo que se dieron a la tarea de corregir dichos errores. Comentó que estaban tomando en consideración las observaciones enviadas por los Consejeros integrantes de esta Comisión.

Refirió que en la nueva versión de los proyectos de resolución, se está trabajando la forma en que se individualizará la sanción.

El contador público Félix Varela Rodríguez señaló que en las cuentas por cobrar y pagar, que han ido acumulando en otros ejercicios los partidos políticos, se les ha sancionado.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que en esos gastos no se tiene certeza del destino. Comentó que una sanción más grave, no solamente sería por el hecho de que cada año aumentan la bolsa en este rubro, sino que es una multa constante y progresiva.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez expresó que el criterio señalado por el Tribunal Electora local, para este tipo de conductas es que sólo se puede sancionar el incremento que se da entre un año y otro, es decir, al cierre del dos mil siete, sólo se podría sancionar por la diferencia que existiese con dos mil seis.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan consideró que se podría realizar una interpretación del artículo relativo a los ingresos y egresos de los partidos políticos, porque de lo contrario cómo se fiscalizaría cuando en este tipo de recursos sin comprobar traen consigo de dos a tres años antes.

El contador público Félix Varela Rodríguez indicó que contablemente no son errores, además de que en ese rubro, la Dirección Ejecutiva ha obrado de buena fe.

El Presidente de la Comisión mencionó que no estaría por demás tomar como observación dicha conducta.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez refirió que en la propuesta de reforma a los Lineamientos de Fiscalización se prevé que los anticipos no se puedan extender hasta el infinito.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez mencionó que esta instancia fiscalizadora no tiene acceso a los estados de cuenta de los partidos políticos, por lo que tendrían que rastrear hasta lo último.

El contador público Félix Varela Rodríguez indicó que en el caso del Partido de la Revolución Democrática analizaron todas las cuentas bancarias para poder depurarlas, por seis u ocho meses, hasta el cambio de administración, por lo que se tenía la seguridad de que no tenía deudas.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan indicó que el ejercicio realizado en los proyectos de resolución por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones, era poco serio, pues más allá del formato utilizado donde las diferencias que pudiesen tener, las podrían polarizar; empero, no le pareció válido el mecanismo empleado al momento de aplicar la sanción, pues en un mismo proyecto los criterios son variables, a manera de ejemplo comentó que en el análisis de una irregularidad se dice que es una falta técnico contable y al momento de sancionar la misma, se menciona que es técnico administrativa.

Señaló que había conductas en las cuales los partidos políticos presentaron facturas que no cumplen con los requisitos fiscales. Bajo esa tesitura, indicó que en aquellas irregularidades en donde haya indicios o elementos sobre infracciones cuyo conocimiento sea competencia de otra instancia, lo procedente sería dar vista a la que se considere competente.

El Presidente de la Comisión mencionó que se debería hacer un esfuerzo por uniformar los criterios, en cuanto al monto de las sanciones, en la inteligencia de que puede variar, dependiendo de la condición económica del partido infractor.

Expresó que en diversas ocasiones se notifica al partido político determinada irregularidad, la cual viola tal norma y al momento de contestar, éste señala que entregó la documentación solicitada; sin embargo en el proyecto de resolución en la individualización se hace mención a un fundamento diverso. Sugirió que se revisen los montos de las sanciones

La Consejera Yolanda C. León Manríquez señaló que los nuevos proyectos de resolución tenían más claridad. Advirtió que ya no se aplicaba el método de las equidistancias en la imposición de las sanciones. Mencionó que ese mismo formato se siguiera en los proyectos restantes.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan señaló que siguiendo con el mismo formato, se analizaran las sanciones en el caso del Partido Revolucionario Institucional y de Convergencia por no entregar la documentación, así como incluir las vistas correspondientes a las autoridades que se consideren competentes.

El Presidente de la Comisión mencionó que dada la naturaleza del asunto, se podría convenir en ese momento que se uniforme el formato utilizado en las resoluciones sometidas a la consideración de las integrantes de esta instancia fiscalizadora y que se apliquen las observaciones comentadas.

Los Consejeros integrantes de la Comisión coincidieron en declarar esta sesión en permanente, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, tome en consideración las observaciones realizadas por éstos a los proyectos de resolución.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión emitieron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO CF-010/07. Se aprueba declarar en permanente, la segunda Sesión Extraordinaria, conforme lo establece el artículo 3 y 6 del Reglamento de sesiones de las Comisiones del Consejo General.

Por lo que siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de febrero de dos mil cinco, se declaró en permanente esta sesión.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos del veintiséis de febrero de dos mil siete, con la presencia del Presidente de la Comisión, de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, del Secretario de la Comisión, así como del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el Director de Fiscalización, se continuó con la segunda Sesión Extraordinaria.

Al retomar el punto tres del orden del día, el Presidente de la Comisión mencionó que hasta ese momento se tenían listos siete proyectos de resolución, que sólo faltaba el del Partido de la Revolución Democrática. Mencionó que al cuadrar las cifras se detectó que no coincidía lo señalado en el Dictamen Consolidado con lo plasmado en el proyecto de resolución, por lo que apenas se empezó a reelaborar este último.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena mencionó que después de cotejar el dictamen del citado Partido Político, surgieron dudas sobre el número de observaciones planteadas, al parecer porque no había claridad en la redacción del Dictamen, en donde había algunas irregularidades que eran parte de otras o eran observaciones en lo individual, lo cual ya se aclaró. Mencionó que se tiene un avance del 40% en el proyecto de resolución, el cual se realiza bajo el nuevo formato presentado por el Presidente de la Comisión. Consideró que la revisión de dicho documento sería preferible que se realizara una vez que esté concluido, por la manera en que se está construyendo. Refirió que primero se realiza el análisis de la conducta y, posteriormente, la individualización de la sanción.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que las inconsistencias se detectaron gracias al Presidente de la Comisión y a los asesores de éste.

El Presidente de la Comisión señaló que se tuvo que hacer la cuadratura de las irregularidades entre el Dictamen y el proyecto de resolución, pues algunas irregularidades se repetían, en otras no coincidían el número de observaciones. Adicionó que las dudas surgieron a raíz de que empezó a confrontar ambos documentos.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que no coincidían las conclusiones del Dictamen con el proyecto de resolución, a manera de ejemplo, comentó que en dos observaciones planteadas en el Dictamen, en la resolución se planteaba como una sola o a la inversa, por cuestiones de criterio.

El Presidente de la Comisión expresó que le gustaría que las integrantes de la Comisión revisarán el Dictamen Consolidado. Manifestó que harían un esfuerzo extraordinario; empero, si al final no se está de acuerdo, no tendría objeto aprobar la resolución.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez mencionó que el plazo establecido en el Código para someter a la consideración del Consejo General los citados documentos, no puede obligar a esta Comisión para llevar un Dictamen Consolidado, con el cual no estuviesen de acuerdo los integrantes de esa instancia fiscalizadora.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan señaló que ese argumento no tenía sustento. Cuestionó cuáles serían las razones —que no pudo la Dirección Ejecutiva, los integrantes de la Comisión o del Consejo—. Preguntó quién asumiría esa responsabilidad.

Recordó que ella y el Presidente de la Comisión enviaron observaciones por escrito, el pasado jueves. Comentó que entre otras, señalaba que no coincidían el número de irregularidades plasmadas en el Dictamen Consolidado y las señaladas en el proyecto de resolución. Se preguntó por qué hasta el fin de semana la citada Dirección menciona que se dieron cuenta de dicha circunstancia. Mencionó que entonces de nada sirve que los Consejeros envíen observaciones.

Consideró que por tratarse de un procedimiento sancionatorio, si no se somete a la consideración del Consejo General, cualquier partido político estaría en su derecho de impugnar la resolución y, en consecuencia, que el Tribunal la declare infundada. Indicó que la fortaleza de todo el documento está en juego. Mencionó que no estarían cumpliendo con los plazos establecidos por la ley.

Señaló que una posible solución sería que la Comisión no apruebe los proyectos de resolución así como el Dictamen Consolidado, a fin de presentar dichos documentos al Consejo General.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez señaló que se deben deslindar responsabilidades en este caso. Cuestionó qué cuentas le darían al Consejo General, pues no podrían llegar y decir “no se pudo realizar el trabajo de fiscalización”. Consideró que era delicado entregar los proyectos al cuarto para la hora.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que si bien es cierto los Dictámenes estuvieron a consideración desde noviembre pasado; pero también lo es que la revisión técnica contable no es lo que está sujeto a opiniones, sino lo que está plasmado en las resoluciones, lo que deriva de un trabajo de campo.

Comentó que los integrantes de la Comisión están obligados a revisar, opinar u observar lo que a su juicio, sea observable, a fin de realizar un mejor documento y, someterlo a la consideración del Consejo General. Indicó que en el procedimiento de fiscalización, los partidos políticos están sujetos a plazos perentorios, por ende, no se podría mencionar que esas reglas no aplican a esta comisión como ente fiscalizador.

El Presidente de la Comisión mencionó tener una duda de interpretación, porque siguiendo la lógica que establece el Código Electoral local, se tienen 3 días, tal vez sea una pausa para realizar correcciones que se planteen, realizarlas al día siguiente.

El licenciado Alfredo. E. Ríos Camarena señaló que el Código Electoral local establece que la Comisión de Fiscalización tiene que realizar la revisión atinente en cincuenta días. Bajo ese tenor, mencionó que dicho plazo se cumplió el día que empezó esta sesión; pero como está en permanente, no se empiezan a contar los siguientes tres días, en razón de que el Código Electoral no establece que la sesión deberá durar uno, dos o más días.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que el plazo de cincuenta días y los tres siguientes vence el primero de marzo del año en curso

El Presidente de la Comisión sugirió establecer un receso para continuar con la elaboración del proyecto de resolución atinente.

Por lo que, siendo las once horas con veinte minutos, declaró un receso en la presente sesión.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con quince minutos del veintiséis de febrero de dos mil siete, con la presencia del Presidente de la Comisión, de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, del Secretario de la Comisión así como del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el Director de Fiscalización, se reanudó la segunda Sesión Extraordinaria.

El Presidente de la Comisión mencionó que la idea sería continuar con los proyectos de dictamen y de resolución. Señaló que circuló los siete proyectos de resolución a las integrantes de la Comisión. Comentó que hoy mismo se concluiría el Dictamen Consolidado, en la parte relativa al Partido de la Revolución Democrática.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez mencionó tener dudas en el caso del proyecto de resolución de Alternativa Social Demócrata, por no haber destinado el 2% de su financiamiento para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, en la cual se propone una recomendación; aun cuando el partido en su contestación ofrece documentación sobre el registro y constitución de dicho Instituto; sin embargo, en los registros contables se califica como grave la falta. Bajo ese tenor, consideró que no era una violación grave.

Mencionó que en el caso del Partido Revolucionario Institucional, se dio el caso de los depósitos extemporáneos, por un día, lo que a su juicio, no ha lugar a sancionar, máxime si se comprobó el gasto, además de justificar el porqué la institución bancaria rechazó los cheques. Refirió que por cuanto hace a las irregularidades por arrendamiento, es un criterio muy duro, pues el partido presentó las pólizas de egresos, escritos dirigidos al Juez de Arrendamiento, por un conflicto en dicha materia; sin embargo, se determina que no comprobó el destino de setenta y tres mil pesos, los cuales fueron el motivo del litigio. Consideró que en ese caso, se debería emitir sólo una recomendación.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que en términos generales la entrega extemporánea de documentos anexos al informe, puede obstaculizar las labores de revisión, además de que los plazos, para tal fin, están previstos en la ley.

El Presidente de la Comisión sugirió establecer un receso para continuar con la elaboración del proyecto de resolución atinente.

Por lo que, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, del veintiséis de febrero de dos mil siete, se decretó un receso en la presente sesión.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del veintisiete de febrero de dos mil siete, con la presencia del Presidente de la Comisión, de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, del Secretario de la Comisión, así como del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el Director de Fiscalización, se reanudó la segunda Sesión Extraordinaria.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que se deberían tomar las medidas pertinentes, no con el afán de castigar, sino de llamar a la reflexión sobre los trabajos realizados por la Dirección de Asociaciones Políticas.

Felicitó al Presidente de la Comisión, así como a su equipo de trabajo y al propio por el trabajo realizado.

Señaló que estaban en esa situación, porque a los proyectos de resolución se les tuvo que echar demasiada pluma, cambiar criterios. Señaló que tenían una lógica impecable.

Mencionó que en los siguientes proyectos de resolución, se debería tomar en cuenta los avances que se tuvieron en materia de acreditación de las faltas, la individualización de la sanción. Comentó que se avanzó en la construcción técnico administrativa. Solicitó que se fueran haciendo una base de criterios que permitan tener mayor objetividad. Agradeció el trabajo realizado por los fiscalizadores, debido a la ardua labor de revisión en las sedes de los partidos políticos.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez manifestó que observó un divorcio en la citada Dirección Ejecutiva, entre quienes dictaminan y los que realizan los proyectos de resolución. Expresó que esa situación era preocupante, porque las resoluciones deberían estar fundadas y motivadas en el trabajo realizado por el área contable. Consideró que se debería fortalecer el trabajo en equipo.

El Presidente de la Comisión mencionó que realizaron un trabajo conjunto, en el que participaron asesores de las Consejeras integrantes de la Comisión, personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el personal de su oficina; sin embargo, consideró que después de esta experiencia, se deben aplicar las medidas correctivas, con lo cual seguramente se logrará un mejor resultado.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez mencionó que la intención de su área, era que los proyectos de resolución correspondientes al ejercicio 2004, se realicen bajo la nueva reformulación.

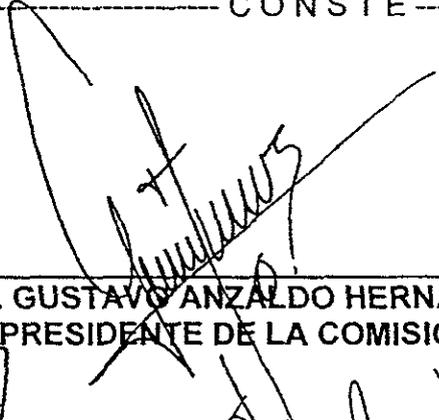
La Consejera Yolanda C. León Manríquez sugirió que la citada Dirección Ejecutiva realizara un cronograma, respecto de la reformulación de los proyectos de resolución del ejercicio 2004, a fin de revisar con antelación dichas resoluciones.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente:

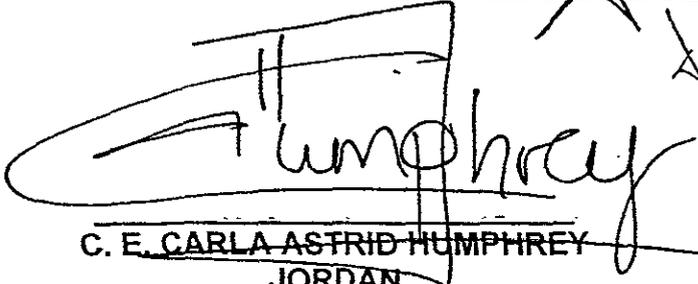
ACUERDO CF-011/07. Se aprueba el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con relación a los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los ingresos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio dos mil cinco, así como los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio dos mil cinco, de los siguientes partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Nueva Alianza.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las catorce horas con veinticinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil siete, se dio por concluida la segunda Sesión Extraordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización. -----

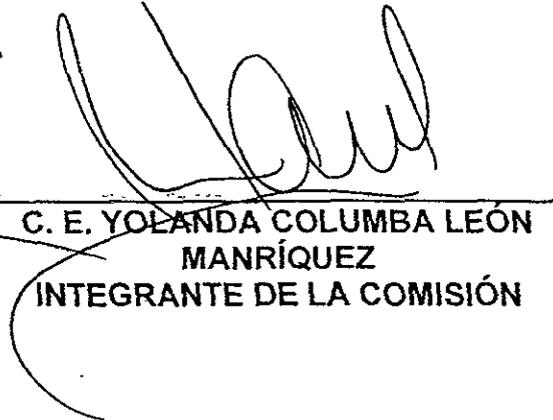
----- CONSTE -----



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



C. E. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN